

## AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado Hace saber:

A la señora **SOR MÉLIDA AGUDELO TORO**, parte demandante en el proceso ordinario ejecutivo con radicado N.º 05001-23-33-000-2016-01012-00/01 y como tercera con interés en esta tutela.

Que:

El once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023), con ponencia del doctor Pedro Pablo Vanegas Gil, Consejero de Estado de la Sección Quinta, se profirió auto que concede impugnación dentro de la tutela con radicado número 11001-03-15-000-2023-02567-00, promovida por la Unidad De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales – UGPP, en contra del Consejo De Estado, Sección Segunda, Subsección B y Otro, providencia mediante la cual dispuso: “1. *Mediante escrito remitido el 23 de junio de 2023, a través de mensaje de datos al correo electrónico de la de la Secretaría General del Consejo de Estado, la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales impugnó la sentencia del 15 de junio de 2023. 2. La anterior decisión se notificó vía correo electrónico el 20 de junio de 2023, a la dirección indicada por el sujeto procesal e interviniente de la litis. 3. En consecuencia, de conformidad con el artículo 35 del Código General del Proceso, así como lo establecido en los artículos 31 del Decreto 2591 de 1991 y 8 de la Ley 2213 de 2022, se considera oportuna la impugnación referida y, por ende, se concede.*”.

El presente aviso se publicará en lo página web de esta Corporación y en el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

**DIANA LUCÍA SÁNCHEZ SERNA**  
**Secretaria General**  
**Consejo de Estado**

MAHM